

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Euros
<i>Ayudas para el desarrollo de proyectos concretos en el ámbito migratorio (P.19)</i>	
CONSEJERÍA LABORAL EN CANADÁ	13.538
TOTAL PROGRAMA 19	13.538

La lista de beneficiarios no es definitiva. Pueden producirse modificaciones, bien por renuncia expresa del beneficiario, bien por cualquier otra contigencia relacionada con el mismo que origine la anulación de la ayuda.

ANEXO II

Subvenciones concedidas

*Sección 19. Servicio 04. Programa 313 H (O.M. de 13 de Marzo de 1998)
(Segundo Trimestre 2003)*

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Euros
AS. VITICULTORES DEL. PENEDÉS	17.500
ASAJA CÓRDOBA	18.000
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	54.090
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	54.090
COAG	100.000
ELENA RUIZ ALBERTO	3.600
FEDER. AGROAL. UGT	100.000
FEDER. AGROAL. CC.OO	100.000
FEPAC-ASAJA CASTELLÓN	41.000
FRESHUELVA	21.035
JULIÁN SÁNCHEZ MANCHEÑO	2.054
MANC. MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ	162.280
PROM. Y DESARROLLO DE AGUILAR	45.076
RENFE	11.601
SOC. DESARROLLO PUENTE GENIL	15.025
TOTAL	745.351

La lista de beneficiarios no es definitiva. Pueden producirse modificaciones, bien por renuncia expresa del beneficiario, bien por cualquier otra contigencia relacionada con el mismo que origine la anulación de la ayuda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16466

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se fija una parada temporal de 30 días de duración durante el año 2003 a la flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), así como a los buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que pueden pescar en la zona CIEM VIIIa,b,d, de la NEAFC.

En virtud de las competencias establecidas por la Ley 3/2001, de Pesca Marítima del Estado, y en particular, el título I, capítulo II sobre medidas de conservación de los recursos pesqueros y más concretamente su

artículo 8.º relativo a la regulación del esfuerzo pesquero, esta Secretaría General de Pesca Marítima, habiendo consultado al sector afectado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Con el fin de favorecer una adecuada gestión de las cuotas de pesca a lo largo del año, propiciar una reducción efectiva del esfuerzo de pesca en aguas comunitarias de NEAFC e impedir el cierre de la pesquería antes de final del año 2003, se hace necesario implantar una parada temporal para todos aquellos buques de bandera española de la flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) así como los buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB), que pueden pescar en las zonas Ciem VIIIa,b,d, de la NEAFC.

Segundo.—Dicha parada tendrá una duración de 30 días y se llevará a cabo a lo largo del presente año. Opcionalmente, esta parada podrá efectuarse en dos períodos de 15 días consecutivos y podrán computarse a este efecto las paradas producidas en el periodo ya transcurrido desde el inicio del presente año, siempre que hayan tenido una duración de 30 días consecutivos o que se hayan efectuado, como máximo, en dos periodos de 15 días, igualmente consecutivos, y se puedan verificar por la Secretaría General de Pesca Marítima.

Tercero.—Cada organización de armadores a la que pertenezcan los buques de las flotas objeto de la presente Resolución, presentará ante esta Secretaría General de Pesca marítima, antes del día 15 de agosto de 2003, un plan individualizado de paralización temporal de sus buques asociados.

Cuarto.—Se publica, como anexo, la relación de buques de bandera española de la flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), y de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB), que pueden pescar en la zona Ciem VIIIa,b,d, de la NEAFC, que deben realizar una parada temporal, de 30 días de duración, a lo largo del presente año 2003.

Madrid, 30 de julio de 2003.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estévez.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

Flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que operan dentro de los límites geográficos de NEAFC

Buque	Matrícula	Folio
ABRELA	VI-5	7-00
ADVIENTO	CO-2	3544
AKILLA MENDI	BI-4	144
ALBA DO MAR	GI-4	2174
APAR	BI-4	1-94
ARALARKO MIKEL DEUNA	BI-4	134
ARBIDE	BI-4	1-00
ARMAVEN DOS	VI-5	4-95
ARMAVEN TRES	VI-5	4-97
ARMAVEN UNO	VI-5	7-94
ARRETXINAGAKO MIKEL DEUNA	BI-4	133
ASTISOL	ST-4	2-99
BAQUEIRO	VI-5	18-00
BARE	SS-1	2280
BELLA CANTABRIA	ST-4	4-91
BETI ASMOR	SS-1	2444
BETI ZORIONAK	FE-2	3001
BITS	BI-4	2-94
BOGAVANTE SEGUNDO	CO-2	3-01
BREOGAN	CO-2	2881
CACHACHO	VI-5	6-01
CALI UNO	VILL-1	2-01
CALO BERRIA	SS-1	2306
CANDORCA	CO-2	1-95
CANTABRICO DOS	BI-4	2-98
CAPREDI DOS	SS-1	2418
CARMEN COVELO	VI-5	8-97
CATRUA	VI-2	3-99
CELESTE JESUS	VI-2	1-94

Buque	Matrícula	Folio	Buque	Matrícula	Folio
CHANS	VI-5	11-01	MINCHOS PRIMERO	FE-2	2993
CHANTEIRO	VI-5	14-99	MINCHOS SEPTIMO	VI-5	4-01
CHAROLAIS	ST-4	2516	MINCHOS TERCERO	FE-2	2989
CIBELES	BI-4	197	MONTE ALEN	SS-1	2289
CONCEPCION PINO	CO-2	3852	MONTE DA VELA	VI-5	12-97
CONCHEIRO	CO-2	3816	MUZTU	SS-1	2292
COVA BALEA	VI-5	11-99	NAUTICA	BI-2	2651
COVADONGA PRIMERO	LU-3	4/02	NICO PRIMERO	FE-2	2853
COYO TERCERO	VILL-1	3-02	NOVO ALBORADA	CO-2	5-01
CRUZ SEXTO	GI-4	1819	NOVO AS	VI-5	7-97
DOLORES CADRECHA	BI-4	221	NOVO JUNDIÑA	VI-5	7-01
ELIFE TRES	GI-4	2029	NOVO MORRIÑA	VI-5	14-98
ERLAXI	BI-4	1-97	NOVO SAUDADE	VI-5	5-97
ERMITA SAN ROQUE	GI-4	1944	NUEVO AMADA PRIMERO	VILL-1	2-99
ERREKA	SS-2	1886	NUEVO APENINO	VI-5	6-98
ESKARDI	BI-4	2-00	NUEVO AREA GIL	VI-5	9345
FARO PICAMILLO	VI-5	5-98	NUEVO CONFURCO	VI-5	6-97
FARO SILLEIRO DOS	VI-5	10-95	NUEVO EBENEZER	GI-4	1838
FARPESCA QUINTO	VI-5	20-95	NUEVO FRANPER	ST-4	5-99
FERREIRA MARTINEZ	VI-5	8-94	NUEVO HERMANOS ARIAS	SS-1	3-99
GALAXIA DOS	CO-2	4-00	NUEVO LAREDO	VI-5	19-95
GALERNA DOS	SS-1	2332	NUEVO LOSADA	ST-4	7-99
GALERNA TRES	SS-1	2335	NUEVO NEMESIA	VI-5	5-00
GALERNA UNO	SS-1	2331	NUEVO RIA ALDAN	VI-5	1-01
GALIANA PRIMERO	GI-6	1-98	NUEVO SAN JUAN	GI-6	2-98
GENI LISI	VI-5	10-01	O XAN	FE-4	3052
GENITA DE CONDERRIBON	GI-4	2021	OLERAMA	VI-5	8686
GOIZALDE ARGIA	BI-4	167	ORLAMAR	CO-2	3590
GOIZALDI	BI-2	2-96	ORMALOMAR	CO-2	3832
GOMISTEGUI	FE-2	2982	ORTZADAR	BI-4	223
GURE REINARE	BI-4	5-00	PARDO	GI-4	1963
HERBADI DOS	VI-5	2-99	PATRICIA MARTA	VI-5	5-95
HERBADI UNO	VI-5	11-96	PAULA G	VI-2	2-96
HERMANOS BUSTO	GI-4	7-95	PEDRA BLANCA	VI-3	4-98
HERMANOS RODRIGUEZ NOVO	CO-2	3814	PEIXEMAR DOS	CO-2	1-02
HODEIERTZA	BI-4	1-01	PELLIZAR	SS-1	2266
HORIZONTE CLARO	BI-4	206	PEÑA BURELA	FE-2	2824
IDURRE	SS-3	1266	PEÑA BLANCA	VI-5	9885
ILLUMBE	SS-1	2233	PEÑA VERDE	SS-1	2319
INDIFERENTE	CO-2	3516	PEPE BARREIRO	VI-5	9718
INTXORTA MENDI	BI-4	2-01	PEPE REVUELTA	ST-4	2469
IPAR AIZEA	BI-4	7-00	PEREZ VACAS	FE-1	1848
JERUSALEN ARGITASUNA	BI-2	2596	PESCABERBES TRES	VI-5	2-00
JESUS DE BELEN	GI-4	4-97	PESCABON	VI-5	12-98
JESUS DE GALIANA	GI-6	1-96	PILAR ROCA	FE-2	2828
JOSE LUISA Y MARY	GI-4	1950	PINO MONTERO	FE-2	2850
KIRRIXKI	BI-4	6-00	PIXUETINAS	GI-6	2-95
LAGUNAK	SS-1	2294	PLATI	BI-4	219
LANFON	SS-1	2251	PLAYA DE LAGA	ST-2	1425
LASTI	VI-5	7-91	PLAYA DE LAGOS	VI-2	1-00
LAURA Y MARIA	FE-3	1855	PLAYA DE SAMIL	CO-2	3831
LAZCANO	SS-1	2288	PLAYA DE XANXIAN	VI-5	1-95
LEGORPE	BI-4	164	PORTILLO LASIA	FE-2	2991
LLAVE DEL MAR	FE-2	2854	PORTOMAR	CO-2	3-02
LOIRA RODRIGUEZ	VI-5	2-95	PUENTEAREAS UNO	VI-5	13-98
MADRE QUERIDA	GI-4	1984	PUNTA DE SAN MARTIN	ST-4	2477
MAR DE FLORES	GI-6	1-02	PUNTA ESCADIÑA	VI-2	1-96
MAR DE LOS SARGAZOS DOS	VI-5	4-91	PUNTA VIXIA	VI-4	5-01
MARCELO	CO-2	3744	PURUNCELA	FE-2	3-97
MARETON	SS-1	1965	RADOCHÉ TERCERO	VI-5	15-00
MARIA GALLEGO	VI-5	4-92	RAMON	GI-4	1815
MARINO PRIMERO	ST-4	2595	RAUL PRIMERO	FE-2	3007
MARIÑELA	BI-4	124	RIO DA BOUZA	VI-5	5-94
MARISCADOR	FE-2	3003	RIO MAU	VI-5	6-94
MARTIMUNO SEGUNDO	SS-1	2257	ROSARIS	FE-4	3055
MATALEÑAS SEGUNDO	ST-4	5-96	SANAMARO	VI-5	10-97
MEDUSA	VI-5	9084	SANAMEDIO	VI-5	3-95
MIKEL	SS-1	2268	SANTAMAR	CO-2	2-02
MINCHOS CUARTO	VI-5	9-01	SANTHIL	VI-5	3-97
MINCHOS NOVENO	VI-5	15/01			
MINCHOS OCTAVO	VI-5	1-02			

Buque	Matrícula	Folio
SANTILLANA DE CABEZA	ST-4	2519
SANTOS ALONSO	FE-2	1-98
SEIRAMAR	FE-2	2919
SENEIVO PRIMERO	SS-1	2325
SESERMENDI BARRI	BI-4	148
SIEMPRE ANTARES	VI-5	3-02
SIEMPRE ECCE HOMO	FE-2	2843
SIEMPRE ELIFE	FE-2	1-02
SIEMPRE MAITE	ST-4	1-98
SIEMPRE TERIN	GI-4	2138
SUEIRAS	FE-2	2817
SUEMAR TRES	VI-5	8-95
SUKARI PRIMERO	ST-4	1-94
TOJAL	FE-1	1873
TOKI ALAI BERRIA	BI-4	1-98
TOKI ARGIA	BI-4	168
TOURO DOUS	FE-2	2-02
TREÑERU	BI-4	220
TXORI ERREKA	SS-3	1373
URGAIN BAT	FE-2	2988
URICEN UNO	SS-1	2322
URONTZI	BI-4	126
VALLE FRAGA	ST-4	2551
VERA	VILL-1	4-00
VIEIRASA DIEZ	VI-5	17-95
VIEIRASA NUEVE	VI-5	6-91
VILLA DE SARGADELOS	FE-2	2950
VIRGEN DE LA BARQUERA	FE-2	2973
VIRGEN DE PASTORIZA	FE-2	2984
ZAPI	BI-4	210

Palangreros menores de 100 TRB que pueden pescar en las zonas CIEM VIIIa,b,d de la NEAFC

Buque	Matrícula	Folio
BASALDUA	FE-3	1-93
BERTAN	BI-4	211
MADRE ROSA	CO-2	3-91
MANOLO PANO	GI-5	1925
NUEVO MARIA REYES	GI-4	2210
SANTA TERESA UNO	GI-4	3-93
SEGMON	GI-8	1-00
SIEMPRE GOZONIAGA	GI-4	1-91
TOBALINA	GI-4	2176
CANTO NUEVO	GI-6	2-01
CRISTO DEL SOCORRO	GI-4	5-95
ENTREISLAS	GI-8	1-94
MONICA LORETO UNO	GI-4	2-92
NUEVO ARMINCHE	GI-4	3-92
NUEVO MADRE ROSAURA	ST-6	1-96
PLAYA DE ARBEYAL	GI-4	2-98
SIEMPRE AUSTERA	GI-4	2207
SIEMPRE BALUARTE	GI-8	2-94
VILLASELAN	GI-4	2194
VIRIATO	GI-4	5-92
LANPIMAR	FE-3	1-95
MAR DE NOYA	GI-4	2178
NUEVA CAPRICHOSA	GI-6	1-95
NUEVO HERMANOS GUERRA	FE-3	1-94
PUNTA GABEIRA	FE-3	2-93
GURE UXUA	SS-3	1-98
NECORA	CO-7	3351
NUEVO CRISTO DEL BUEN VIAJE	SS-1	2431

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16467 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se falla el concurso de una ayuda para el desarrollo de un trabajo de investigación sobre la reforma de la Administración Pública en España.

Por Resolución de 17 de marzo de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública (B.O.E. n.º 86, de 10 de abril), se convocó una ayuda para el desarrollo de un trabajo de investigación sobre la reforma de la Administración Pública en España.

Por Resolución del Director del INAP de fecha 22 de mayo de 2003 fue designada la Comisión de Valoración que, según la base n.º 7 de la convocatoria, había de examinar la documentación presentada, evaluar los méritos de los solicitantes y proponer la adjudicación de la ayuda. Dicha Comisión, presidida por el Secretario General del INAP, D. José Antonio Frutos Páez, estaba integrada por Dña. Gloria Martínez Herrán, Directora del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, D. Francisco Borrás Marimón, Director del Centro de Estudios Locales y Territoriales, Dña. Mercedes Suárez Herrero, Directora del Centro de Cooperación Institucional, D. Luis Ortuzar Andechaga, Director del Centro de Formación Administrativa, Dña. Isabel Vázquez Feijóo, Directora del Centro de Estudios Administrativos, Dña. Guadalupe Herranz Escudero, Directora del Centro de Publicaciones, actuando como Secretario D. Antonio Peleteiro Fernández, Coordinador de Área de la Unidad de Apoyo de la Dirección del INAP.

En su reunión del día 15 de julio, la Comisión formuló por unanimidad su propuesta que, dentro de los plazos máximos de resolución establecidos con carácter general en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, mediante la presente vengo a confirmar.

En consecuencia, con arreglo a lo previsto en la base n.º 8 de la convocatoria, he resuelto:

Seleccionar como adjudicataria de esta ayuda a Dña. María Alba Espílez Farré, por alcanzar una puntuación global de 8,06 puntos.

Designar como suplente para el caso de que se produjera la renuncia, baja o revocación de aquélla, a D. Javier Sierra Rodríguez, que alcanzó una puntuación de 7,81 puntos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y es recurrible directamente ante la Jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de julio de 2003.—El Director, Fernando Sainz Moreno.

16468 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que, para el desarrollo del programa «Ventanilla Única», se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Llanes, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992.

El Ministro de Administraciones Públicas y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanes (Asturias) han formalizado Convenio entre el citado Ayuntamiento y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal. Tal Convenio se enmarca en el desarrollo del programa «Ventanilla Única», impulsado por los Acuerdos de 23 de febrero de 1996 y de 4 de abril de 1997 del Consejo de Ministros.